



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00049529-NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El EX-2020-00049529-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al Expediente papel N° 8120-003536/19 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 461 de la localidad de San Martín de los Andes, destinado al funcionamiento de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 3, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2019;

Que en dicho inmueble funcionaba el E.P.E.T. N° 21 antes de trasladarse a su nuevo edificio, y que actualmente se encuentra remodelado para garantizar la accesibilidad y funcionalidad de la Escuela Integral;

Que mediante Disposiciones de la Subsecretaría de Articulaciones de Políticas Públicas Educativas y Resoluciones del Consejo Provincial de Educación, se reconocieron los meses adeudados desde septiembre de 2019 a abril de 2020;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N°184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de diecinueve (19) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de mayo de 2020, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) mensuales para el periodo

comprendido desde el día 01 de mayo de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2020, de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020, de pesos doscientos seis mil (\$206.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de diciembre de 2020 hasta el día 31 de mayo de 2021, y de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de junio de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil (\$3.884.000.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), por la diferencia surgida por el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 461 de la localidad de San Martín de los Andes, destinado al funcionamiento de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 3, dependiente del Consejo Provincial de Educación, C.U.I.T. N° 30-99927837-6, del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y los proveedores, señora Margarita Savina ANDRÉS (Q-0017), C.U.I.T. N° 27-10042514-4, señor Luis MARRÉ (Q-4773), C.U.I.T. N° 20-24017673-5, y el señor Maximiliano David MARRÉ (Q4767), C.U.I.T. N° 20-28558583-0, por un periodo de diecinueve (19) meses, a partir del día 01 de mayo de 2020, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021, con opción a prórroga, por un total de pesos tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil (\$ 3.884.000.-), y por única vez la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2020-00088710-NEU-RELINS#MED**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulaciones de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.343, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2020:

PROG 031 – SUB 003 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL.

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	09	03	04	03	03	02	08	1111	\$1.354.000.-

AC 149 02 01 \$40.000.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2021:

PROG 031 – SUB 003 – SERVICIO EDUCATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA - EDUCACIÓN MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	09	03	04	03	03	02	08	1111	\$2.530.000.-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.